

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (GAL) ASOCIACIÓN CUATRO VALLES.

Primero: Objeto, finalidad de la concesión de la subvención y ámbito de actuación

1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el GAL ASOCIACIÓN CUATRO VALLES destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.
2. Los municipios que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de las presentes ayudas son: Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Cármenes, Carrocera, Cuadros, Garrafe de Torío, Magaz de Cepeda, Matallana de Torío, Murias de Paredes, Las Omañas, La Pola de Gordón, Quintana del Castillo, Riello, Rioseco de Tapia, La Robla, San Emiliano, Santa María de Ordás, Sena de Luna, Soto y Amío, Valdesamario, Vegacervera, Villablino, Villagatón, Villamejil y Villamanín.

Segundo: Normativa de aplicación

1. Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024), además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.

De esta forma, están sujetas a lo previsto por las normas cuya relación comprende:

Normativa Europea.

- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiera a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y por el resto de normas de la Unión Europea que afecten.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE)1305/2013 y (UE)1307/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC

Normativa Nacional

- Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa autonómica:

- Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinadas a éstas, en el marco del PEPAC 2023-2027 de España.
 - Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas
 - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
 - Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León.
 - Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
 - Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
 - Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.
2. **Procedimiento Interno de Gestión (PIG)** de la Asociación CUATRO VALLES para la Implementación en territorio de Cuatro Valles de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Medida 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027.

Y demás normativa de general aplicación.

Tercero: Dotación Financiera.

Se hace una única convocatoria para proyectos productivos y no productivos.

El presupuesto de este Grupo de Acción Local se expresa en función de la tipología de los proyectos, que serán Productivos o No Productivos.

Se comprometerá en la submedida 7119.2 un mínimo de **1.182.224,23** Euros para el apoyo a los proyectos **PRODUCTIVOS**.

Se comprometerá en la submedida 7119.2 un máximo de **394.074,74** Euros para el apoyo a los proyectos **NO PRODUCTIVOS**.

Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas.

Cuarto: Beneficiarios: Requisitos y compromisos

De proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

De proyectos no productivos: Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial (ayuntamientos) y el propio Grupo de Acción Local Cuatro Valles.

Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilite su acceso a la condición de beneficiarios.

Los promotores de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el resto de normativa aplicable, en el presente régimen y en la correspondiente de convocatoria.

2. Además de lo anterior, los beneficiarios de las ayudas deberán:

2.1. Ejecutar las inversiones y desarrollar la actividad objeto de subvención, con sujeción a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, dentro del ámbito territorial asignado al GAL concedente establecido en el anexo II de la Orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, salvo para actividades de promoción y aquellas otras que requieran su realización fuera del mismo.

2.2. Mantener las inversiones subvencionadas y en su caso, la actividad objeto de la ayuda, durante todo el período de durabilidad de las operaciones.

2.3. Llevar una contabilidad específica de las inversiones objeto de auxilio, en caso de que esté obligado normativamente a seguir un sistema de contabilidad, de manera que éstas deberán estar contabilizadas en su inmovilizado y recogidas en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que, mediante el correspondiente filtrado, éstas puedan ser mostradas y seleccionadas de manera automática.

2.4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (EU) N.º 2021/1060 de 24 de junio, que prevé que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

2.5. Poner tales documentos a disposición de las autoridades nacionales, de las autoridades de la Unión Europea y, en general, de los órganos de control, cuando éstos les sean reclamados.

2.6. Publicitar el carácter público de la financiación de la actuación en los términos previstos para el PEPAC.

3. El incumplimiento por parte del solicitante o del beneficiario de las obligaciones señaladas será motivo suficiente para la denegación de la solicitud de ayuda o, en su caso, para la pérdida del derecho de cobro de una concesión de subvención, previa resolución dictada al efecto.

4. Además, para resultar beneficiario de las ayudas para proyectos productivos de la Medida 7119.2, deberán asumirse los siguientes compromisos:

4.1. En proyectos de creación de nuevos establecimientos y ampliación de establecimientos existentes se deberá adoptar el compromiso de incrementar el nivel de empleo previo a la ejecución de las inversiones. Los nuevos empleos habrán de guardar relación con la nueva actividad a desarrollar.

4.2. En proyectos de diversificación de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de mantener, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.

Quinto. Inversiones auxiliares

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL ASOCIACIÓN CUATRO VALLES, y a lo estipulado en el Régimen de Ayudas descrito.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 7119.2 del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027 se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

7119.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o diversificación de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.2– Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS. 7119.2.2– Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

7119.2.3– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el sector turismo. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.4– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación). Estas ayudas están amparadas por el artículo 42 del TFUE.

7119.2.5– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones). Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Encuadrándose aquí los proyectos relacionados con el sector panadería, repostería, elaboración de licores, derivados apícolas, derivados cárnicos, aperitivos, etc.

7119.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7119.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de Desarrollo Local Participativo podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

7119.2.8.– Formación. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022

Sexto: Tipos y cuantía de las ayudas

Proyectos productivos:

Acción 7119.2.1 - Acción 7119.2.3 y Acción 7119.2.5. – Pequeña empresa – Máximo 35%

Acción 7119.2.1 - Acción 7119.2.3 y Acción 7119.2.5. – Mediana empresa – Máximo 25%

Acción 7119.2.2 - Máximo 65%

Acción 7119.2.4 - Máximo 40%

Proyectos productivos:

Acción 7119.2.6 - Acción 7119.2.7 y Acción 7119.2.8. – Máximo 100%

La ayuda máxima por proyecto se establece en 200.000,00 €.

No se podrá apoyar proyectos en el ámbito agroalimentario cuya inversión auxiliable supere la cantidad de un millón de euros y de dos millones de euros en otra tipología sectorial o de inversiones.

Las ayudas LEADER serán compatibles con otras ayudas públicas financiadas exclusivamente por fondos nacionales, sea cual sea su naturaleza, siempre que la intensidad de la ayuda resultante sea igual o inferior a 65% para el caso de proyectos productivos y al 100% para proyectos no productivos.

Séptimo: Limitaciones de las ayudas

No serán subvencionables las operaciones que se hayan completado físicamente o se hayan ejecutado por completo antes de que se presente la solicitud de ayuda, independientemente de si se han realizado o no todos los pagos correspondientes. En este sentido, si la inversión se encuentra iniciada a fecha de solicitud, solo serán subvencionables las inversiones que se encuentren **iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2024 y no estén finalizadas a fecha de solicitud.**

No serán subvencionables los pagos realizados en metálico.

Condiciones específicas para las iniciativas productivas del sector turístico

Alojamientos – Turismo Rural

- a) Las edificaciones que se destinen a alojamiento de turismo rural deberán respetar la tipología arquitectónica de la zona en la que estén ubicadas.
- b) No se considera subvencionable la figura de Casa Rural

Alojamientos – Turismo Tradicional

- a) No se consideran subvencionables las figuras Hostal, Pensión, Apartamento Turístico ni VUT (Vivienda de uso turístico.)

Condiciones específicas para las iniciativas no productivas

Como norma general, los beneficiarios para proyectos no productivos serán únicamente el propio Grupo de Acción Local Cuatro Valles y las entidades locales (ayuntamientos) que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural y la conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc. y de formación.

El límite máximo de ayuda Leader 2023-2027 para proyectos promovidos por entidades locales (ayuntamientos) será de 12.000,00 €. Las entidades locales, que sean socias del GAL, promotoras de proyectos deberán estar al corriente de pagos de las cuotas con la Asociación Cuatro Valles.

Octavo: Selección de proyectos

Los proyectos productivos y no productivos serán seleccionados, para poder optar posteriormente a ser auxiliables y obtener ayudas LEADER, siempre que encaje en la EDLP, y alcancen una puntuación no inferior a 30 puntos, según los criterios establecidos.

Noveno: Criterios de Selección de proyectos

I. BAREMOS PARA LAS INICIATIVAS DE NATURALEZA PRODUCTIVA

Acciones subvencionables:

7119.2.1— Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes.

7119.2.2— Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.

7119.2.3— Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el sector turismo.

7119.2.4— Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).

7119.2.5— Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).

En todos los **proyectos productivos** se evaluarán los siguientes parámetros, atribuyéndole los puntos LEADER señalados.

PARÁMETROS

PUNTOS

Máximo

1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR

10 puntos

1.1. NATURALEZA DEL PROMOTOR

5

1.2. SOLVENCIA DE LOS PROMOTORES

5

2. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

70 puntos

2.1. MODALIDAD DEL PROYECTO

10

2.2. CUANTÍA DE LA INVERSIÓN AUXILIABLE

15

2.3. EMPLEO

15

2.4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

10

2.5. RESPETO MEDIOAMBIENTAL, AHORRO

Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

10

2.6. LOCALIZACIÓN ESPACIAL

10

3. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L

DEL GAL CUATRO VALLES

20 puntos

TOTAL

100

1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (máx. 10 puntos)

1.1 NATURALEZA DEL PROMOTOR (máx. 5 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1	Entidades de económica social	5
1.2	Empresario Individual 3 puntos. - residente en la zona..... + 1 pto. - emigrante..... + 1 pto. - jóvenes que quieran establecerse en el territorio... + 1 pto. - jóvenes (< 41 años)..... + 1 pto. - mujeres..... + 2 ptos. - Parado (>45 años)..... + 1 pto. - Discapacitado + 2 ptos.	máx. 5
1.3	Sociedades Mercantil..... 3 puntos. - con domicilio social en la zona..... +1 ptos. - jóvenes (más de la mitad de socios < 41 años)+ 2 ptos. - mujeres (más de la mitad de socios) + 2 ptos.	máx. 5
1.4	Entidades públicas y otros colectivos	5

1.2 SOLVENCIA DE LOS PROMOTORES – Profesional y Empresarial - (máx. 5 puntos)

Como resultado de considerar la solvencia empresarial y profesional de los mismos (en función de la documentación que aporte al respecto, titulaciones, experiencia demostrable en empresas del sector, etc.).

	Modalidad	Puntos
1.2.		máx. 5 puntos
1.2.1	Muy cualificado - Aporta experiencia profesional en el sector mínima de 5 años - Aporta experiencia profesional mínima en el sector de 2 años y lo complementa con formación específica directamente relacionada con la iniciativa a ejecutar o titulación universitaria de grado medio o superior	5
1.2.2	Cualificado..... - Aporta experiencia profesional en el sector mínima de 2 años - Formación específica directamente relacionada con la iniciativa a ejecutar o titulación universitaria de grado medio o superior.	3
1.2.3	Insuficientemente cualificado..... No aporta los requisitos mínimos contemplados en los apartados anteriores	0

2. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (máx. 70 puntos)

2.1. MODALIDAD DEL PROYECTO (máx. 10 puntos)

Se establecen puntos por el tipo de proyecto, creación, ampliación o diversificación.

	Modalidad	Puntos
2.1.1	Creación.....	10
2.1.2	Ampliación.....	8
2.1.3	Diversificación.....	5

2.2. CUANTÍA DE LA INVERSIÓN AUXILIABLE (máx. 15 puntos)

Se establecen puntos por el importe de la inversión que se plantea ejecutar.

	Modalidad	Puntos
2.2.1	< 30.000,00 €	15
2.2.2	De 30.000,00 € a 100.000,00 €	10
2.2.3	De 100.001,00 € a 200.000,00 €	5
2.2.4	> 200.000,00 €	0

2.3 EMPLEO (máx. 15 puntos)

Se establecen puntos por la **cantidad** y la **calidad** del empleo generado.

	Modalidad	Puntos
2.3.1	Creación..... - por cada empleo creado..... 5 puntos + - jóvenes < 41 años (puntos por puesto)..... + 1 punto - mujeres (puntos por puesto)..... + 1 punto - parado (>45 años) (puntos por puesto)..... + 1 punto - discapacitado (puntos por puesto)..... + 1 punto - inmigrantes o emigrantes retornados (puntos por puesto),..... + 1 punto	máx. 15 puntos
2.3.2	Mantenimiento..... - por cada empleo mantenido 2 puntos.	

2.4. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA (máx 10 puntos)

Técnica - (Presentación de proyectos o certificaciones técnicas relacionadas con las inversiones a ejecutar)

	Modalidad	Puntos
2.4.1	Técnica	máx. 2 puntos
	Proyectos o certificaciones técnicas.....	
	- proyecto técnico en obra civil.....	2
	- Certificación técnica de calidad (ISO).....	2
	- Otros certificados técnicos (I+D+I).....	2

Económica - (Plan de viabilidad presentado)

	Modalidad	Puntos
2.4.2	Económica	máx. 5 puntos
	- Presenta un plan de viabilidad con unas previsiones mínimas de tres años y en el que se reflejan de forma clara y transparente indicadores de rentabilidad positiva en el corto /medio plazo (1 a 3 años).....	5
	- Presenta un plan de viabilidad con unas previsiones mínimas de tres años y en el que se reflejan de forma clara y transparente indicadores de rentabilidad positiva en el medio plazo	3
	- Presenta un plan de viabilidad con unas previsiones mínimas de tres años y en el que no se reflejan de forma clara y transparente indicadores de rentabilidad positiva en el medio plazo o no acredita la viabilidad del proyecto.....	0

Estudio financiero del proyecto y garantía del proyecto

Como resultado de considerar los recursos propios, las subvenciones de que dispone, el grado de endeudamiento y la participación de entidades de crédito en la financiación.

	Modalidad	Puntos
2.4.3	Estudio financiero	máx. 5 puntos
	-Presenta documentación que acredita que el 100% de la inversión la puede llevar a cabo con recursos propios o bien presenta una operación de préstamo concedida, declaraciones juradas de avalistas, etc. que sumado a su aportación privada totaliza la inversión.....	5

	-Acredita un mínimo de un 10% de fondos propios y presenta las garantías suficientes para disponer del 90% restante (certificación bancaria de estudio de concesión de la operación de préstamo, declaraciones juradas de avalistas, etc.). recursos propios del 100%.....	3
	-La documentación presentada no garantiza la financiación total del proyecto	0

2.5 RESPETO MEDIOAMBIENTAL, AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (máx. 10 puntos)

Se valorará el grado de incidencia medioambiental del proyecto a través de cuestiones como la utilización de energías renovables, la realización de auditorías energéticas, la gestión y el reciclaje de responsable de los recursos, la utilización de manuales de buenas prácticas ambientales, etc.

	Modalidad	Puntos
2.5	Incidencia medioambiental	Máx. 10 puntos
	- se integra en el paisaje y en el entorno.....	3
	- instalación en un polígono o zona industrial.....	5
	- utilización de energías renovables o materiales no contaminantes.....	5
	- gestión y reciclaje de recursos responsable (más allá de la normativa aplicable al sector)	3
	- realiza auditorías energéticas o dispone de un manual de buenas prácticas ambientales.....	5
	- Sin influencia medioambiental ni en el entorno.....	0

2.6. LOCALIZACIÓN ESPACIAL (máx. 10 puntos.)

Se tiene en cuenta la población del municipio en que se localice la inversión, en función del último padrón publicado.

	Modalidad	Puntos
2.6	Localización espacial	máx. 10 puntos
	Municipios con menos de 500 hab.....	10

	Municipios entre 501 y 1.000 hab.....	5
	Municipios con más de 1.000 hab	3

3. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L DEL GAL CUATRO VALLES (máx. 20 puntos.)

	Modalidad	Puntos
3.	Adecuación objetivos EDL GAL Cuatro Valles	máx 20 puntos
3.1	Diversifica la economía rural	10
3.2	Mejora la calidad de vida en el medio rural y la inclusión social	10
3.3	Promoción e impulso de la actividad económica y de la creación de empleo	10
3.4	Apoya la sostenibilidad comarcal y revaloriza el medio ambiente y desarrollo la bioeconomía circular	10
3.5	Puesta en valor de recursos patrimoniales o naturales del territorio, la promoción cultural y el desarrollo turístico	10
3.6	Capacitación de los recursos humanos, adaptada a las necesidades del territorio y del autoempleo.	10

Sumados los puntos obtenidos en cada apartado del baremo anterior, se obtendrá una puntuación total de cada proyecto, en función de la siguiente tabla de conversión.

El porcentaje de ayuda vendrá determinado por los siguientes tramos y en función del tipo de acción en que se clasifique la inversión a auxiliar de acuerdo con el Régimen de Ayudas vigente.

Para que un proyecto sea seleccionado deberá obtener una **puntuación mínima de 30 puntos sobre 100**.

- **Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADER para proyectos productivos.**

	PYMES			
MEDIDAS	PEQUEÑA EMPRESA		MEDIANA EMPRESA	
7119.2.1—Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes. 7119.2.3—Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas el sector turismo. 7119.2.5— Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).	Puntos LEADER	% de Subvención	Puntos LEADER	% de Subvención
	Menos de 30	0 %	Menos de 30	0 %
	30- 50	25 %	30- 50	15 %
	51- 60	30 %	51 -60	20 %
	Más de 60	35 %	Más de 60	25 %
7119.2.2— Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.	Puntos LEADER		% de Subvención	
	Menos de 30		0 %	
	30- 50		30 %	
	51- 55		45 %	
	56-60		55 %	
	Más de 60		65 %	
7119.2.4— Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).	Puntos LEADER		% de Subvención	
	Menos de 30		0 %	
	30- 50		25 %	
	51- 55		30 %	
	56-60		35 %	
	Más de 60		40 %	

II.BAREMOS PARA LAS INICIATIVAS DE NATURALEZA NO PRODUCTIVA

Acciones subvencionables:

7119.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

7119.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

En todos los **proyectos no productivos** se evaluarán los siguientes parámetros, atribuyéndole los puntos LEADER señalados.

<u>PARÁMETROS</u>	<u>PUNTOS</u>
	Máximo
1. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	65 puntos
1.1. MODALIDAD DEL PROYECTO	20
1.2. VIABILIDAD FINANCIERA	5
1.3. CALIDAD DEL PROYECTO	30
1.4. LOCALIZACIÓN ESPACIAL	10
2. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L	
DEL GAL CUATRO VALLES	15 puntos
2.1. ADECUACIÓN OBJETIVOS E.D.L	10
2.2. UTILIZACIÓN RECURSOS ENDÓGENOS	5
3. OTROS CRITERIOS A VALORAR	20 puntos
3.1. OTROS CRITERIOS	20
TOTAL	100

1. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (máx. 65 puntos)

1.1. MODALIDAD DEL PROYECTO (máx. 20 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1.1	Genera y o mantiene empleo	20
1.1.2	Promociona y/o rehabilita el patrimonio material o inmaterial	20
1.1.3	Primera iniciativa en el territorio Cuatro Valles	20
1.1.4	Primera iniciativa en la localidad	10
1.1.5	Proyecto de infraestructura pública de apoyo al desarrollo	20
1.1.6	Realización de estudios de aprovechamiento de recursos, de mercados, etc.	20
1.1.7	Realización de inventarios de patrimonio natural, cultural y monumental	20

1.2. VIABILIDAD FINANCIERA (máx. 5 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.2.1	Viabilidad financiera	máx. 5 puntos
	-Presenta documentación que acredita que el 100% de la inversión la puede llevar a cabo con recursos propios o bien presenta una operación de préstamo concedida, declaraciones juradas de avalistas, etc. que sumado a su aportación privada totaliza la inversión.....	5
	-Acredita un mínimo de un 10% de fondos propios y presenta las garantías suficientes para disponer del 90% restante (certificación bancaria de estudio de concesión de la operación de préstamo, declaraciones juradas de avalistas, etc.). recursos propios del 100%.....	3
	-La documentación presentada no garantiza la financiación total del proyecto	0

1.3. CALIDAD DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.3.1	Asienta en el territorio Cuatro Valles a pymes y autónomos	30
1.3.2	Crea, amplía, moderniza y/o digitaliza pymes	30
1.3.3	Promociona y/o rehabilita el patrimonio material o inmaterial	20
1.3.4	Promociona y difunde la cultura y las tradiciones	20
1.3.5	Comercializa y/o vende productos locales y/o de artesanía	20
1.3.6	Crea una marca o distintivo de calidad	20
1.3.7	Conserva el medio ambiente y el entorno	30

1.4. LOCALIZACIÓN ESPACIAL (máx. 10 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.4	Localización espacial	máx. 10 puntos
	Municipios con menos de 500 hab.....	10
	Municipios entre 501 y 1.000 hab.....	5
	Municipios con más de 1.000 hab	2

2. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L DEL GAL CUATRO VALLES (máx. 15 puntos)

2.1. ADECUACION A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L (máx. 10 puntos)

	Modalidad	Puntos
2.1	Adecuación objetivos E.D.L. GAL Cuatro Valles	máx 10 puntos
2.1.1	Diversifica la economía rural	10
2.1.2	Mejora la calidad de vida en el medio rural y la inclusión social	10
2.1.3	Promoción e impulso de la actividad económica y de la creación de empleo	10

2.1.4	Apoya la sostenibilidad comarcal y revaloriza el medio ambiente y desarrollo la bioeconomía circular	10
2.1.5	Puesta en valor de recursos patrimoniales o naturales del territorio, la promoción cultural y el desarrollo turístico	10
2.1.6	Capacitación de los recursos humanos, adaptada a las necesidades del territorio y del autoempleo.	10

2.2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS (máx. 5 puntos)

	Modalidad	Puntos
2.2	Utilización de los recursos endógenos	máx 5 puntos
2.2.1	Utiliza los recursos endógenos del territorio	5
2.2.2	No tiene en cuenta los recursos endógenos	0

3. OTROS CRITERIOS A VALORAR (máx. 20 puntos)

3.1 OTROS CRITERIOS (máx. 20 puntos)

	Modalidad	Puntos
3.1.1	Interés social del proyecto al crear u ofrecer servicios de proximidad a diferentes colectivos (mayores, mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social)	20
3.1.2	Diversifica la economía rural	20
3.1.3.	Mejora la calidad de vida del territorio y la inclusión social	20
3.1.4	Promoción o divulgación de recursos comarcales, la cultura y las tradiciones	20
3.1.5	Recuperación de las señas de identidad del territorio	20
3.1.6	Servicios de potenciación y dinamización del asociacionismo en la comarca	20
3.1.7	Ámbito territorial de incidencia - local..... 5 puntos - en más de dos municipios..... 10 puntos - comarcal..... 15 puntos - En todo el territorio del GAL..... 20 puntos - Área de la red NATURA 2000..... 20 puntos	máx 20

Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADER para proyectos no productivos.

MEDIDAS									
7119.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural. 7119.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntos LEADER</th><th>% de Subvención</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 30</td><td>0 %</td></tr> <tr> <td>30- 70</td><td>50 %</td></tr> <tr> <td>71-100</td><td>100 %</td></tr> </tbody> </table>	Puntos LEADER	% de Subvención	Menos de 30	0 %	30- 70	50 %	71-100	100 %
Puntos LEADER	% de Subvención								
Menos de 30	0 %								
30- 70	50 %								
71-100	100 %								

Acciones subvencionables:

7119.2.8.– Formación.

En todos los **proyectos no productivos** de **formación** se evaluarán los siguientes parámetros, atribuyéndole los puntos LEADER señalados.

PARÁMETROS

PUNTOS

Máximo

1. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

55 puntos

1.1. MODALIDAD DEL PROYECTO

20

1.2. VIABILIDAD FINANCIERA

5

1.3. CALIDAD DEL PROYECTO

30

2. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L

DEL GAL CUATRO VALLES

20 puntos

2.1. ADECUACIÓN OBJETIVOS E.D.L

10

2.2. UTILIZACIÓN RECURSOS ENDÓGENOS

10

3. OTROS CRITERIOS A VALORAR

25 puntos

3.1. OTROS CRITERIOS

25

TOTAL

100

1. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (máx. 55 puntos)

1.1. MODALIDAD DEL PROYECTO (máx. 20 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1.1	Genera y o mantiene empleo	20
1.1.2	Promociona y/o rehabilita el patrimonio material o inmaterial	20
1.1.3	Primera iniciativa en el territorio Cuatro Valles	20
1.1.4	Ya existe este tipo de iniciativa	0

1.2. VIABILIDAD FINANCIERA (máx. 5 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.2.1	Viabilidad financiera	máx. 5 puntos
	-Presenta documentación que acredita que el 100% de la inversión la puede llevar a cabo con recursos propios o bien presenta una operación de préstamo concedida, declaraciones juradas de avalistas, etc. que sumado a su aportación privada totaliza la inversión.....	5
	-Acredita un mínimo de un 10% de fondos propios y presenta las garantías suficientes para disponer del 90% restante (certificación bancaria de estudio de concesión de la operación de préstamo, declaraciones juradas de avalistas, etc.). recursos propios del 100%.....	3
	-La documentación presentada no garantiza la financiación total del proyecto	0

1.3. CALIDAD DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.3.1	Asienta en el territorio Cuatro Valles a pymes y autónomos	30

1.3.2	Crea, amplia, moderniza y/o digitaliza pymes	30
1.3.3	Crea empleo juvenil (< 41 años)	20
1.3.4	Fomenta la incorporación laboral de las mujeres	20
1.3.5	Comercializa y/o vende productos locales y/o de artesanía	20
1.3.6	Crea una marca o distintivo de calidad	20
1.3.7	Conserva el medio ambiente y el entorno	20
1.3.8	Formación para la comercialización y venta de productos locales y /o de artesanía	20
1.3.9	Formación en nuevas técnicas y tecnologías empresariales	20
1.3.10	Formación en producción agroalimentaria	20

2. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L DEL GAL CUATRO VALLES (máx. 20 puntos)

2.1. ADECUACION A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L (máx. 10 puntos)

	Modalidad	Puntos
2.1	Adecuación objetivos E.D.L. GAL Cuatro Valles	máx 10 puntos
2.1.1	Diversifica la economía rural	10
2.1.2	Mejora la calidad de vida en el medio rural y la inclusión social	10
2.1.3	Promoción e impulso de la actividad económica y de la creación de empleo	10
2.1.4	Apoya la sostenibilidad comarcal y revaloriza el medio ambiente y desarrollo la bioeconomía circular	10
2.1.5	Puesta en valor de recursos patrimoniales o naturales del territorio, la promoción cultural y el desarrollo turístico	10
2.1.6	Capacitación de los recursos humanos, adaptada a las necesidades del territorio y del autoempleo.	10

2.2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS (máx. 10 puntos)

	Modalidad	Puntos
2.2	Utilización de los recursos endógenos	máx 10 puntos

2.2.1	Utiliza los recursos endógenos del territorio	10
2.2.2	No tiene en cuenta los recursos endógenos	0

3. OTROS CRITERIOS A VALORAR (máx. 25 puntos)

3.1 OTROS CRITERIOS (máx. 25 puntos)

	Modalidad	Puntos
3.1.1	Interés social del proyecto al crear u ofrecer servicios de proximidad a diferentes colectivos (mayores, mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social)	25
3.1.2	Promoción o divulgación de recursos comarcales, la cultura y las tradiciones	20
3.1.3	Servicios de potenciación y dinamización del asociacionismo en la comarca	20

Sumados los puntos obtenidos en cada apartado del baremo anterior, se obtendrá una puntuación total de cada proyecto. Esta puntuación determina el porcentaje de ayuda.

Para que un proyecto sea seleccionado deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos sobre 100**.

Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADER para proyectos no productivos- Formación.

MEDIDAS									
7119.2.8- Formación.	<table> <tr> <th>Puntos LEADER</th><th>% de Subvención</th></tr> <tr> <td>Menos de 30</td><td>0 %</td></tr> <tr> <td>30- 70</td><td>50 %</td></tr> <tr> <td>71- 100</td><td>100 %</td></tr> </table>	Puntos LEADER	% de Subvención	Menos de 30	0 %	30- 70	50 %	71- 100	100 %
Puntos LEADER	% de Subvención								
Menos de 30	0 %								
30- 70	50 %								
71- 100	100 %								

En todo caso, los proyectos de formación deberán ajustarse a la normativa que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural establezca en las órdenes de convocatoria gestionados a través de esta.

Acciones subvencionables:

7119.3.– Cooperación.

En los proyectos no productivos de la medida 7119.3- Cooperación, únicamente podrá ser beneficiario el Grupo de Acción Local. Son proyectos para la preparación y ejecución de las operaciones de cooperación entre Grupos de Acción Local.

En todos los **proyectos no productivos** de cooperación se evaluarán los siguientes parámetros, atribuyéndole los puntos LEADER señalados.

PARÁMETROS

PUNTOS

	Máximo
1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	30 puntos
2. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	30 puntos
3. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L	
DEL GAL CUATRO VALLES	40 puntos
TOTAL	100

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

	Modalidad	Puntos
1.1.1	Proyectos de dinamización empresarial y fomento de la cultura del emprendimiento	30
1.1.2	Proyectos de promoción o rehabilitación del patrimonio cultural material o inmaterial	30
1.1.3	Proyectos relativos a servicios básicos de proximidad (tercera edad, colectivos desfavorecidos, discapacitados)	30
1.1.4	Proyectos de conservación del medio ambiente y el entorno	30
1.1.5	Proyectos que fomenten el ecoturismo y otros tipos de turismo	30

	respetuoso con el medio ambiente y la divulgación de los recursos del patrimonio natural	
1.1.6	Proyectos relacionados con la agroalimentación	30
1.1.7	Otros sectores	10

2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

2.1 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (máx. 30 puntos)

	Modalidad	Puntos
2.1.1	Proyectos con un ámbito de actuación en más de un municipio	30
2.1.2	Proyectos con un ámbito de actuación en un único municipio	20

3. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L DEL GAL CUATRO VALLES (máx. 40 puntos)

3.1. ADECUACION A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L (máx. 40 puntos)

	Modalidad	Puntos
3.1	Adecuación objetivos E.D.L. GAL Cuatro Valles	máx 40 puntos
3.1.1	Mejora la calidad de vida en el medio rural y la inclusión social	40
3.1.2	Promoción e impulso de la actividad económica y de la creación de empleo	40
3.1.3	Apoya la sostenibilidad comarcal y revaloriza el medio ambiente y desarrollo la bioeconomía circular	40
3.1.4	Puesta en valor de recursos patrimoniales o naturales del territorio, la promoción cultural y el desarrollo turístico	40
3.1.5	Capacitación de los recursos humanos, adaptada a las necesidades del territorio y del autoempleo.	40
3.1.6	No se adecua a los objetivos de la E.D.L.	0

Sumados los puntos obtenidos en cada apartado del baremo anterior, se obtendrá una puntuación total de cada proyecto. Esta puntuación determina el porcentaje de ayuda. Para que un proyecto sea seleccionado deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos sobre 100.

Tabla de conversión de puntos en porcentajes de subvención LEADER para proyectos no productivos- Cooperación.

MEDIDAS									
7119.3. – Cooperación.									
	<table> <tr> <th>Puntos LEADER</th><th>% de Subvención</th></tr> <tr> <td>Menos de 30</td><td>0 %</td></tr> <tr> <td>30- 40</td><td>50 %</td></tr> <tr> <td>41- 100</td><td>100 %</td></tr> </table>	Puntos LEADER	% de Subvención	Menos de 30	0 %	30- 40	50 %	41- 100	100 %
Puntos LEADER	% de Subvención								
Menos de 30	0 %								
30- 40	50 %								
41- 100	100 %								

Décimo: Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la Medida 7119.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la EDL, se realizará a través de la ejecución completa de las siguientes fases.

1. Solicitud de la Ayuda.
2. Acta de no inicio o no finalización.
3. Depuración administrativa de la solicitud.
4. Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
5. El Informe Técnico-Económico (ITE).
6. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
7. Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda (CASA)
8. Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
9. Propuesta de Resolución de la Ayuda.
10. Comunicación de la ayuda al beneficiario
11. Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
12. Contrato
13. Declaración de ejecución de la inversión y solicitud de pago.
14. Depuración administrativa

15. Informe Técnico-Económico de pago. Consulta de otras ayudas en la BDNS ITE de pago final.
16. Fiscalización por el RAF de reconocimiento de la obligación y pago.
17. Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
18. Control sobre el terreno
19. Propuesta de liquidación.
20. Aprobación de la certificación
21. Solicitud de fondos, pago de la ayuda y Registro de Pagos.
22. Comunicación del pago a la BDNS.
23. Vigilancia posterior.

Decimoprimer: Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación que debe acompañar a la solicitud

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación de esta convocatoria en el BOP de la provincia de León hasta el día 31 de diciembre de 2027.
2. Solicitud y lugar de presentación de solicitudes. Los interesados deberán dirigir su solicitud de ayuda al Presidente del Grupo de Acción Local y se presentará en el registro de la oficina técnica del Grupo de Acción Local en Avenida Mancho 92, 24120 – Canales – La Magdalena (León) o de manera telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE). <https://particulares.ayg.jcyl.es>
3. La presentación de documentos por parte del promotor que se dirijan al GAL, relacionados con la tramitación de expedientes LEADER podrá realizarse de forma presencial o telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE). <https://particulares.ayg.jcyl.es>
4. En la página web www.cuatrovalles.es y en la sede social del grupo arriba indicada se puede consultar la siguiente documentación:
 - Estrategia de desarrollo local.
 - Procedimiento interno de gestión del Grupo de Acción Local.
 - Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación CUATRO VALLES.
 - Régimen de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027.
5. Documentación. El formulario de solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

- Acreditación de la personalidad del promotor: N.I.F. y certificado de empadronamiento, si procede.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o bien

contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 7 años, si procede.

- Certificado de cuenta bancaria.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud.
- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Declaraciones y compromisos del solicitante.
- En caso de Obra civil: documentos técnicos exigidos por la administración competente (ayuntamiento).
- Licencia de obra y/o licencia de actividad, si procede.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- Copia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

En el caso de personas jurídicas:

- Acreditación de la personalidad del promotor: C.I.F. de la entidad, copia del alta fiscal e I.A.E., escritura de constitución de la entidad y copia del N.I.F. del administrador o representante.
- Cuentas anuales registradas e Impuesto de Sociedades del último ejercicio.
- Si se trata de una asociación: Impuesto de Sociedades del último ejercicio o declaración jurada de estar exento del impuesto y presupuesto de la entidad.
- Declaraciones y compromisos del solicitante: declaración de otras ayudas.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o bien contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 7 años, si procede.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- En caso de Obra civil: documentos técnicos exigidos por la administración competente (ayuntamiento).
- Licencia de obra y/o licencia de actividad, si procede.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- En el caso de entidades locales se solicitará certificado de su presupuesto anual.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

Decimosegundo: Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, a la Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentarias. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Los criterios de selección y su baremación se utilizarán para determinar la intensidad de la ayuda que resolverá la Junta Directiva y que determinará la cuantía de la ayuda.

Decimotercero: Información y publicidad

Durante la realización de una operación y hasta el final del periodo de compromiso de durabilidad de las inversiones (en caso de existir tal compromiso), el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:

- a) presentando en el sitio web oficial del beneficiario y en sus cuentas oficiales en las redes sociales, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación, indicarán sus objetivos y resultados y la ayuda financiera de la Unión a la operación, de manera proporcionada al nivel de ayuda;
- b) en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible y presentarán el emblema de la Unión.
- c) en aquellas operaciones LEADER cuya ayuda pública supere los 10.000 euros se colocará un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
- d) También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por LEADER en el plazo máximo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este Manual por la DGICA.

Decimocuarto: Pagos a cuenta

Los titulares de las iniciativas podrán solicitar el pago de parte de la ayuda correspondiente a una ejecución parcial de las inversiones, que no será menor a un 50% del proyecto.

Será potestad de la Junta Directiva el resolver la admisión o no de la solicitud planteada por el promotor.

En el supuesto de pagos de certificaciones parciales de inversión, con excepción de las planteadas por el GAL, se exigirá a los promotores la presentación de aval bancario de una entidad financiera (banco, caja de ahorros o sociedad de garantía recíproca), por el importe del total de la ayuda aprobada en la certificación parcial, y con carácter indefinido, que se cancelará en el momento que el expediente posea certificación final y haya superado todos los controles y se pueda proceder al pago de la totalidad de la ayuda.

Decimoquinto: Resoluciones y recursos

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la solicitud de ayuda.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Canales – La Magdalena (León), a 13 de septiembre de 2024

Fdo. José García Álvarez

Presidente